RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0035-ARC-CBACAIM1-2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0033-ARC-CBACAIM1-2021

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1267 del 29 de noviembre 2019 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acta de posesión 001 del 10 de enero 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de los servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor **TFLADM ESCOBAR PÉREZ MILTON ANDRES** Comandante de la Compañía de Servicios Generales elaboró estudio previo de fecha 31 de diciembre del 2020, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado 6421 del 26 de enero de 2021, con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO APOYO DE IM No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, de acuerdo con las especificación técnicas, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($ 305.928.077)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 26 de enero de 2021.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de abril del 2021, fueron publicados en el SECOP II los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, frente a los cuales presento observación la firma MULTISERVICIOS DEL CESAR, que fue resuelta en formulario de preguntas y respuestas de fecha 06 de mayo de 2021.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa del proceso de selección abreviada menor cuantía, el día 06 de mayo del 2021 se realizó comité de adquisiciones para la aprobación de pliegos definitivos, atendiendo a las observaciones realizadas por las personas naturales y jurídicas interesadas en participar y sus resueltas en formulario de preguntas y respuestas publicado el día 06 de mayo de 2021.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 07 de mayo del 2021 se publicó en el SECOP II la Resolución No.0026-ARC-CBACAIM1-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso contractual No. 0033-ARC-CBACIM1-2021.

Que el día 14 de mayo se realiza Adenda No. 001-2021 con el fin de modificar el pliego de condiciones definitivo teniendo en cuenta que en el documento escaneado se omitió la pagina 14 que corresponde al numeral 3.1.7 garantía de seriedad de la oferta y en consecuencia se

modifica el cronograma del proceso, a fin de garantizar el cumplimiento de dichos requisitos acuerdo documento publicado en el SECOPII, misma forma se modifica el cronograma del proceso.

Que el día 18 de mayo del 2021 se realiza Adenda No. 002-2021 modificando el cronograma del proceso No. 033-ARC-CBACAIM1-2021 conforme formulario de preguntas y respuestas de fecha 18 de mayo de 2021.

Que él día 18 de mayo del 2021 se publicó respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso No. 0033-ARC-CBACIM1-2021, acuerdo formulario de preguntas y respuesta de fecha 18 de mayo del 2021.

Que dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentaron las siguientes personas naturales y jurídicas:

ÍTEM	OFERENTES
1	GRUPO DORISA S.A.S
2	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
3	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO y/o ALMACEN SERVIFRENOS
4	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
5	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR
6	PAULA ANDREA MEDINA TORRES
7	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS
8	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S
9	AUTOCHEVROLET
10	TOYODIESEL

Que las ofertas fueron remitidas a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiéndose evaluaciones del 21 al 24 de mayo del 2021, arrojando los siguientes resultados así:

ÍTEM	EVALUADO	EVALUACIÓN JURÍDICA (24-MAYO/21)	EVALUACIÓN TÉCNICA (21-MAYO/21)	EVALUACIÓN FINANCIERA (21-MAYO/21)
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO/ NO HABILITADO
1	GRUPO DORISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR
2	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR
3	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO y/o ALMACEN SERVIFRENOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	HABILITADO	SUBSANA	SUBSANAR
7	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	AUTOCHEVROLET	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR
10	TOYODIESEL	HABILITADO	HABILITADO	SUBSANAR

Que dentro del traslado surtido entre los días 24 al 27 de mayo de 2021, se recibieron observaciones de las firmas MULTISERVICIOS Y MANTENIMEINTO DEL CESAR, RAFAEL SANTOS DE HORTA, DORIAUTOS y PAULA ANDREA MEDINA TORRES, las mismas que fueron remitidas a los respectivos comités y resueltas en formulario de preguntas y respuestas fecha 04 de junio de 2021 que se publica de manera concomitante con el presente acto.

Que el día 01 de junio del 2021 se publicó en el SECOPII Comunicado de solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos de que trata Articulo No. 2.2.1.1.2.2.4, del decreto 1082 de 2015 a los siguientes oferentes:

ITEM	OFERENTE
1	ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA (TOYODIESEL)
2	PAULA ANDREA MEDINA TORRES
3	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA S.A.S
4	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO y/o ALMACEN SERVIFRENOS
5	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S

Que atendiendo al requerimiento efectuado por la entidad acudieron las empresas ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA (TOYODIESEL), PAULA ANDREA MEDINA TORRES, y SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO, documentos de justificación que fueron remitidos a los comités evaluadores para efectuaran verificación, arrojando los siguientes resultados así:

ITEM	OFERENTE	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	DOCUMENTOS FINANCIEROS	PROPUESTA ECONOMICA ESTUDIO DE MERCADO
1	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO (PRECIOS OFERTADOS VALOR CERO)**
2	ELKIN ALONSO HENAO NOREÑA (TOYODIESEL)	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO (EXPLICACIONES NO ACREDITADAS PARA EL COMITÉ)**
3	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO (NO JUSTIFICÓ)**
5	COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO (SUPERO PRECIOS PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO)**
6	SERVIFRENOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (NO JUSTIFICÓ PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS)**
8	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE (NO PRESENTO DOCUMENTOS SUBSANABLES ANEXO M)**
9	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ (AUTOCHEVROLET)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	GRUPO DORISA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	FACTORES ECONOMICOS PONDERABLES			PUNTOS OTORGADOS A LA OFERTA ELEGIBLE
1	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	**$1.762.901.348,62**	(1.762.901.348,62 *700) / 1.762.901.348,62	700
2	SERVIFRENOS	$2.470.789.730,29	(1.762.901.348,62 *700) / 2.470.789.730,29	499
3	JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ (AUTOCHEVROLET)	$2.634.219.979,54	(1.762.901.348,62 *700) / 2.634.219.979,54	468
4	GRUPO DORISA S.A.S	$3.127.427.012,64	(1.762.901.348,62 *700) / 3.127.427.012,64	395

El día 04 de junio de 2021, en Comité de Adquisiciones por unanimidad de votos, recomiendan al delegatario, adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 0033-ARC-CBACAIM1-2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO APOYO DE IM No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, se concluye frente a las evaluaciones lo siguiente:

ÍTEM	EVALUADO	EVALUACIÓN JURÍDICA 24-05-21	EVALUACIÓN TÉCNICA 03-06-21	EVALUACIÓN FINANCIERA 04-06-21	CONCLUSION
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO/ NO HABILITADO	
1	GRUPO DORISA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
			300 PTOS	395 PTOS	695 PTOS
2	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	HABILITADO	HABILITA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			150 PTOS		
3	SANTOS HORTA RAFAEL ALFREDO y/o ALMACEN SERVIFRENOS	HABILITADO	HABILITA	HABILITADO	HABILITADO
			300 PTOS	499 PTOS	799 PTOS
4	COMERCIALIZADORA NELMAR & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			300 PTOS		
5	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			300 PTOS		
6	PAULA ANDREA MEDINA TORRES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
			300 PTOS	700 PTOS	**1000 PTOS**
7	MULTIFUNCIONAL DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			300 PTOS		
8	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			300 PTOS		
9	JAIME ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ (AUTOCHEVROLET)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
			0 PTOS	468 PTOS	
10	JAMES TOYODIESEL	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
			300 PTOS		

Por lo que en el referido comité se resuelve recomendar la adjudicación del presente proceso a la firma **MEDINA TORRES PAULA ANDREA** con el fin de lograr la satisfacción de la necesidad de la unidad de la Armada Nacional, hasta por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($ 305.928.077)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 26 de enero de 2021.

Por lo expuesto, el Señor Teniente Coronel de I.M N°1 Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Mariana No.1, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No.0033-ARC-CBACAIM1-2021, cuyo objeto es la **SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO APOYO DE IM No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE,** por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($ 305.928.077)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6421 del 26 de enero de 2021, a la firma **MEDINA TORRES PAULA ANDREA,** representada legalmente por la señora **PAULA ANDREA MEDINA TORRES**, identificado con documento 1.075.278.292 de Neiva Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora **PAULA ANDREA MEDINA TORRES**, identificado con documento 1.075.278.292 de Neiva Huila., Representante Legal de la firma RORNIEMBRAGUES de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal - Sucre, a los cuatro (04) días del mes de junio del 2021.

Teniente Coronel de I.M. **FAIVER ALFREDO OSORIO PEÑA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1

TNLADM GALINDEZ DIAZ
CDTE CIA LOGÍSTICA – BACAIM1

TNADER JULIO CORTEZ MARTHA CECILIA
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS

TKLADM CARDENAS FIGUEROA GREISSY
JEFE ADQUISICIONES

S2 PERALTA LOBO LUIS ALFONSO
EJECUTIVO DE CONTRATOS